



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2021-00423-00
Demandante	SCOTIANBANK COLPATRIA S. A.
Demandado	MYRIAM LAVASTIA PULIDO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra memorial presentado por la parte demandante solicitando se emplace a la demandada MYRIAM LAVASTIA PULIDO, "artículo 10 del Decreto 806 de 2020,".- Sírvase Proveer.

Barranquilla, febrero 03 de 2022.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. FEBRERO TRES (3) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

CONSIDERACIONES:

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y una vez revisado el presente proceso, se observa memorial presentado por la parte ejecutante, solicitando dar trámite al artículo 10 del Decreto 806 de 2020., a lo cual este Despacho accederá a lo pretendido.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. ORDENAR dar trámite al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en el sentido que el emplazamiento a la parte demandada Sra. MYRIAM LAVASTIA PULIDO, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. - Ordénese por Secretaría la expedición y cumplimiento del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.011

Hoy febrero 4 de 2022.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**